

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1988.

Visto las resoluciones nros. 218 y 220/88 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Córdoba, dictadas para solucionar la situación del alumno Marcial Eduardo ARNULPHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el plan - de correlatividades al aprobar las asignaturas Organización y Conducción de Obras y Diseño Estructural con anterioridad a sus respectivas correlativas-inmediatas horizontales Instalaciones Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Abril de 1988 aconsejó refrendar la Resolución nro. 218- y 220/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

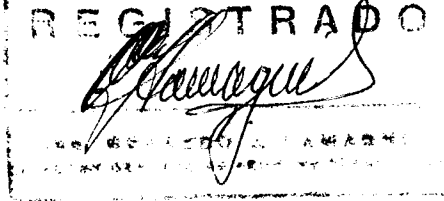
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendun a las resoluciones nros. 218 y 220/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de Organización y Conducción de Obras el 29 de Setiembre de 1986 y de

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Diseño Estructural el 31 de Marzo de 1987 eximiendo de la correlatividad inmediata horizontal respectiva existente con Instalaciones Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno Marcial Eduardo ARNULPHI (legajo nro. 04-08427-2) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº- 114/88

U.T.N.
5.5.88
M.M.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO